
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.540

Lunes 30 de Diciembre de 2019

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 1704935

MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

APRUEBA MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

Quinta Normal, 4 de noviembre de 2019.- La Alcaldía de Quinta Normal decretó hoy lo siguiente:

Núm. 1.

Vistos:

- 1.- Ley N°18.695.- del año 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.695, del año 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Ley N°18.883.- del año 1989, Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Decreto con Fuerza de Ley N°17-19.280.-, de 1994, del entonces Ministerio del Interior, que Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Quinta Normal.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°634/1994 que Encasilla al Personal de la Municipalidad de Quinta Normal, en conformidad a lo establecido en el DFL N°17-19.280.- de 1994.
- 6.- Ley N°19.602.- del año 1999, del Ministerio del Interior, que modifica Ley N°18.695.-, en materia de Gestión Municipal.
- 7.- Acuerdo Concejo Municipal de Quinta Normal N°27, de fecha 13 de abril de 2000, que provee el cargo de Administrador Municipal.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°1.054.- del año 2004, que aprueba el Reglamento de Organización Interna y Funciones de la Municipalidad de Quinta Normal.
- 9.- Decretos Alcaldicios N°s 1.066 del año 2007, 257 del año 2009, 768 del año 2010, 398 del año 2011, 1.495 del año 2014 y 562 del año 2019, que modifican Reglamento de Organización Interna y Funciones de la Municipalidad de Quinta Normal.
- 10.- Ley N°20.033.- de 2005, que modifica la ley N°17.235.- sobre impuesto territorial.
- 11.- Decreto Ley N°3.063.- sobre rentas municipales.
- 12.- Ley N°20.554.- del año 2012, que Crea Juzgados de Policía Local en las Comunas que indica.
- 13.- Ley N°20.742.- del año 2014, que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad de las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- 14.- Decreto Alcaldicio N°1.605.- del año 2014, que modifica grados 5° de la EMR a grado 4° de la EMR, de los cargos directivos de Secretaria Municipal, Directora de Administración y Finanzas, Directora de Control, Secretario Comunal de Planificación y Director de Desarrollo Comunitario.
- 15.- Ley N°20.922.- del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 16.- Lo previsto en la ley N°20.965.-, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública.
- 17.- Decreto N°1.675.- de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta de personal municipal respectiva, y la Resolución Exenta N°5.185.-, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las

CVE 1704935

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

municipalidades del país y de rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N°1.675.- de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

18.- Decreto de Personal N°403.- del año 2015, que aprueba Reglamento de Política de Recursos Humanos para el Personal de la Municipalidad de Quinta Normal.

19.- Decreto Alcaldicio N°1.473.- del año 2017, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Quinta Normal.

20.- Decreto Alcaldicio de Personal N°246.- del año 2016, que modifica y encasilla planta de personal técnicos, administrativos y auxiliares de la Municipalidad de Quinta Normal, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, 5° y 6°, de la ley N°20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

21.- Decreto Alcaldicio de Personal N°201 del año 2017, que modifica grados de planta de personal técnico, administrativo y auxiliar, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° transitorio de la Ley N°20.922.- de fecha 25 de mayo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

22.- Dictamen N°17.773.- del año 2018 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en relación al ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

23.- Oficio N°6.554.- de 2019 de la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones impartidas por el Dictamen N°17.773.- del año 2018.

24.- Decreto de Personal N°260.- del año 2017, que designa los cargos municipales que constituirán el Comité Bipartito.

25.- Decreto de Personal N°109.- de 2018, que modifica Decreto de Personal N°260.- de 2017, respecto a integrantes del Comité Bipartito.

26.- Decreto de Personal N°181.- de 2018, que nombra representantes de trabajadores en Comité Bipartito.

27.- Ordinario N°542.- del 8 de octubre de 2019, que remite Escalafón de Mérito y Antigüedad a regir en el año 2019, de la Municipalidad de Quinta Normal a la Contraloría General de la República.

28.- Certificado N°147.- de 2019, del Departamento de Personal, que indica que Escalafón de Mérito y Antigüedad se encuentra tramitado en la Contraloría General de la República.

29.- Certificado N°108.- de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control, que establece la disponibilidad presupuestaria para efecto de la elaboración de la propuesta de modificación de la planta de personal de la Municipalidad de Quinta Normal.

30.- Memorandum N°341.- de 2019, de la Dirección de Control, que señala que costo de la propuesta de reglamento para modificar la planta de personal de la Municipalidad de Quinta Normal se encuentra dentro del 42% del límite legal.

31.- Acuerdo N°127.- de la sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2019 del Concejo Municipal, en el que se aprueba por unanimidad propuesta de Reglamento que Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Quinta Normal, ratificado en Decreto Alcaldicio N°1.449.- de 2019.

32.- Certificado N°810.- de fecha 7 de noviembre de 2019, de la Secretaria Municipal, que señala que con fecha 29 de octubre de 2019 se celebra Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Quinta Normal, con asistencia de las tres asociaciones de funcionarios municipales existentes, donde se aprobó por unanimidad el reglamento que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Quinta Normal.

33.- Decreto de Personal N°313, de fecha 7 de agosto de 2017, que nombra representantes de los trabajadores ante el Comité Bipartito.

34.- Decreto de Personal N°426, de fecha 11 de diciembre de 2019, que modifica punto 1° del Decreto de Personal N°313 del año 2017.

35.- Certificado N°126, de fecha 11 de diciembre de 2019, de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Control y la Dirección de Administración de Finanzas.

36.- Acta del Comité Bipartito de fecha 11 de diciembre de 2019.

37.- Acuerdo de Concejo adoptado en sesión extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 2019 que aprueba modificación a Reglamento que Modifica Planta de Personal de la Municipalidad de Quinta Normal.

38.- Y la facultad de modificar la planta de personal de la Municipalidad de Quinta Normal, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 49° bis de la ley N°18.695.

39.- Acta de fecha 12 de diciembre de 2019 firmada por integrantes del Concejo Municipal que certifica que proyecto de reglamento que modifica Planta de personal de la Municipalidad de

Quinta Normal aprobado en sesión extraordinaria de concejo corresponde al presentado previamente por la Secretaría Comunal de Planificación en representación del Comité Bipartito.

- 40.- Certificado Tribunal Electoral.
- 41.- Listado de funcionarios activos que fueron encasillados en los años 2016 y 2017.
- 42.- Acuerdo N° 155 y N° 156 de fecha 12.12.2019 de Concejo Municipal.
- 43.- Decreto Alcaldicio N° 1.635, de fecha 13.12.2019.
- 44.- Memorándum N° 617, de fecha 13.12.2019, de Secretaría Comunal de Planificación.

Considerando:

1.- Que, la ley N°20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, incorporó a la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies, que facultan a los Alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N°3.551, del Ministerio de Hacienda, publicado el año 1981.

2.- Que según consta en certificado N°108.- de 2019, suscrito por los Directores de Finanzas y de Control (S), la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para poder hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 49 bis de la ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Que Directora de Control (S), en memorándum N°341.- de 2019, certifica que el costo de la propuesta de modificación de la planta de personal de la Municipalidad de Quinta Normal se encuentra dentro del límite de gasto del 42% que establece la ley.

4.- Que proyección de ingresos y gastos realizada por la Secretaría Municipal de Planificación es realizada con un criterio conservador, aplicando un 2.5% de aumento anual de los ingresos y un 3.5% anual de los gastos, proyección que permite observar que límite de gasto en personal se encuentra dentro del límite del 42% que establece la ley en los próximos ocho años.

5.- Que, en el proceso de elaboración de la planta de personal se ha consultado a los representantes de las tres asociaciones de funcionarios municipales existentes, y que éstos expresaron su opinión ante los concejales actualmente en ejercicio en sesión extraordinaria de Concejo Municipal.

6.- Que según consta en Acta de fecha 17 de octubre de 2019, las asociaciones de funcionarios de la Municipalidad de Quinta Normal entregaron sus observaciones a la propuesta de nueva planta de personal de la Municipalidad de Quinta Normal. Con fecha 18 de octubre de 2019 se revisa por pleno del Comité Bipartito la propuesta de nueva planta de personal municipal incorporando las observaciones realizadas por las 3 asociaciones de funcionarios municipales.

7.- Que propuesta de modificación a la planta de personal de la Municipalidad de Quinta Normal, fue presentada a los Concejales actualmente en ejercicio el día 25 de octubre de 2019.

8.- Que, el presente reglamento que modifica la planta de personal de Quinta Normal, considera las múltiples y diversas funciones y cargos que deben ser cumplidas por la Municipalidad para satisfacer de forma eficaz, eficiente y oportuna las demandas de la comunidad local, con un claro énfasis en el fortalecimiento y optimización de la profesionalización del personal municipal, de ahí que la mayor parte de los cargos creados requieren título profesional y/o técnico.

9.- Que, con el propósito de dar mayor especialización, una mejor calificación académica y de experiencia, se fijaron requisitos específicos para ciertos cargos directivos, profesionales, 4 cargos de jefatura grado 8°. Asimismo y con el mismo objetivo, se fijaron requisitos de título de técnico de nivel superior o de nivel medio, otorgado por instituciones del Estado o reconocidas por éste, para la totalidad de nuevos cargos creados en la planta técnicos, un grado 11°, 4 grados 13° y tres grados 15°.

10.- Que, el decreto con fuerza de ley N°1 del 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 15 establece que las municipalidades dispondrán de distintas unidades para el cumplimiento de sus funciones de prestación de servicios y de administración interna, entre las que se considera la unidad de obras municipales. Que el mismo cuerpo legal, en su artículo 16°, establece que "...En aquellas comunas que tengan más de cien mil habitantes deberán considerarse, también, las unidades encargadas de cada una de las funciones genéricas señaladas en el artículo precedente...", entre las cuales, tal como ya se señaló, se encuentra la unidad de obras y que según el Censo del año 2017, la Comuna de Quinta

Normal tiene una población de 110.026 habitantes. Adicionalmente, y dado que en la actual planta no existe el cargo de Director de Obras Municipales y que actual titular de dicho cargo posee los requisitos que establece la Ley para ocuparlo, se nombra cargo directivo grado 5° de la EMR como Director de Obras.

11.- Que se modifica la nominación de algunos cargos directivos con el propósito de dotar de mayor flexibilidad la gestión municipal.

12.- Que se modifica grado del Director de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes, de 8° de la EMR a 7° de la EMR, dada la responsabilidad y complejidad que debe afrontar dicho cargo en el desarrollo diario de funciones. Dentro de sus tareas habituales está el gestionar dos de los contratos de servicios más importantes y de mayor costo que tiene la Municipalidad de Quinta Normal: Servicio de Aseo Domiciliario y Mantención de Áreas Verdes. Asimismo, entre las direcciones más importantes de la estructura orgánica del municipio, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes es la que tiene el grado más bajo, el resto son 4° o 5°, con excepción de la Dirección de Tránsito que es grado 7°.

13.- Que, los cargos que son eliminados se encuentran actualmente vacantes.

14.- Que, se crean los cargos profesionales de Asesor Urbano y Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, de conformidad a la legislación vigente.

15.- Que con fecha 21 de octubre de 2019 la Dirección de Control y de Administración de Finanzas emiten Certificado N°108/2019 que determina la Disponibilidad Presupuestaria para el proceso de Nueva Planta de Personal de la Municipalidad.

16.- Que se cuenta con el escalafón de mérito y antigüedad del personal de la Municipalidad de Quinta Normal actualizado, y es conocido por todos los funcionarios y funcionarias municipales, el cual también fue enviado a la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley N°18.883.-

17.- Que propuesta de Reglamento que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Quinta Normal, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes del Concejo Municipal en sesión extraordinaria realizada el 29 de octubre de 2019, y con la presencia de representantes de las tres asociaciones de funcionarios existentes, situación que es certificada por Secretaría Municipal mediante Certificado N°810.- del 7 de noviembre de 2019.-

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Modifícase la Planta de Personal de la Municipalidad de Quinta Normal, establecida mediante DFL N°17-19.280.- del año 1994, del entonces Ministerio del Interior y sus modificaciones, en la forma y condiciones que se establece en los siguientes artículos.

Artículo 2° Para efectos de la carrera funcionaria, la planta de personal de la Municipalidad de Quinta Normal, tendrá las siguientes posiciones relativas:

PLANTA	DESDE GRADO	HASTA GRADO
Alcalde	2°	2°
Directivos	3°	8°
Profesionales	6°	11°
Jefaturas	8°	12°
Técnicos	10°	17°
Administrativos	11°	18°
Auxiliares	13°	18°
Profesional Ley N°15.076		22 hrs. Semanales

TÍTULO II: MODIFICACIÓN DE LA PLANTA MUNICIPAL

Artículo 3° De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la ley N°18.695.- modifícase la Planta de Personal de la Municipalidad de Quinta Normal en la forma que se señala:

A.- Créanse los cargos y grados que se señalan a continuación:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
	Asesor Urbanista	7°	1
	Profesional	7°	1

Profesional	Profesional	8°	4
	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	9°	1
	Profesional	9°	6
	Profesional	10°	3
Jefatura	Jefatura	8°	2
	Jefatura	9°	2
Técnico	Técnico	11°	1
	Técnico	13°	4
	Técnico	15°	3
Administrativos	Administrativo	11°	2
	Administrativo	12°	1
	Administrativo	13°	2
	Administrativo	14°	2
Total cargos			35

B.- Modifícanse las nominaciones y requisitos de los siguientes cargos:

PLANTA	CARGO	GRADO	CARGO MODIFICADO	N° DE CARGOS
Directivo	Directivo	5°	Director de Obras	1
	Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación	4°	Secretaría Comunal de Planificación	1
	Jefe Departamento de Desarrollo y Planificación Presupuestaria	7°	Directivo	1
	Jefe Departamento de Asesoría Urbana	7°	Directivo	1
	Jefe Departamento de Presupuesto y Contabilidad	8°	Directivo	1
	Jefe Departamento de Servicios Generales	8°	Directivo	1
	Jefe Departamento de Asistencia Social	8°	Directivo	1
	Jefe Departamento de Programas Sociales	8°	Directivo	1
Profesional	Profesional que requiere alternativamente título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Civil en Informática	7°	Profesional	1
	Profesional que requiere título de Arquitecto	8°	Profesional	1
	Profesional que requiere alternativamente título de Periodista o Comunicador Social.	8°	Profesional	1
	Profesional que requiere alternativamente título de Sociólogo, Profesor de Estado, o Profesor de Educación General Básica	8°	Profesional	1
	Profesional que requieren título de Constructor Civil.	8°	Profesional	2
	Profesional que requiere título de Contador Auditor.	8°	Profesional	1
	Profesional que requiere Título de Ingeniero en Tránsito	10°	Profesional	1
	Profesional que requiere título de Ingeniero Eléctrico	10°	Profesional	1
	Profesional que requieren título de Asistente Social.	10°	Profesional	3
Jefatura	Jefe Departamento de Medio Ambiente	8°	Jefatura	1
	Jefe Departamento de Aprovisionamiento	9°	Jefatura	1
Técnicos	Técnicos que requieren título de Dibujante Técnico	12°	Técnicos	2
Total				24

C.- Modifícase el siguiente cargo y grado:

PLANTA	CARGO	GRADO	NUEVO GRADO	CARGO MODIFICADO	N° DE CARGOS
Directivos	Director de Aseo y Ornato	8°	7°	Director de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes	1
Total cargos					1

D.- Suprimánse los siguientes cargos y grados:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Técnicos	Técnicos	17°	8
Administrativos	Administrativos	18°	21
Auxiliares	Auxiliares	16°	28
	Auxiliares	17°	19
	Axiliares	18°	24
Total			92

Artículo 4° Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Quinta Normal:

CARGO		GRADO	N° DE CARGOS	TOTAL CARGOS
Alcalde		2°	1	1

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	TOTAL CARGOS
Directivos	Juez de Policía Local	3°	1	20
	Administrador Municipal	3°	1	
	Secretaria Municipal	4°	1	
	Director de Administración y Finanzas	4°	1	
	Secretaria Comunal de Planificación	4°	1	
	Director Desarrollo Comunitario	4°	1	
	Director de Control	4°	1	
	Asesor Jurídico	5°	1	
	Director de Obras	5°	1	
	Directivo	7°	3	
	Director de Tránsito y Transporte Público	7°	1	
	Jefe de Departamento de Personal	7°	1	
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes	7°	1	
	Jefe Departamento de Edificación	8°	1	
Directivo	8°	4		

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	TOTAL CARGOS
Profesionales	Profesional	6°	1	42
	Asesor Urbanista	7°	1	
	Profesional	7°	3	
	Profesional	8°	15	
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	9°	1	
	Profesional	9°	7	
	Profesional	10°	11	
	Profesional	11°	3	
Profesionales Ley N°15,076 22 hrs. semanales				

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	TOTAL CARGOS
Jefaturas	Jefatura	8°	4	26
	Jefatura	9°	8	
	Jefatura	10°	4	
	Jefatura	11°	8	
	Jefatura	12°	2	

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	TOTAL CARGOS
Técnicos	Técnicos	10°	6	44
	Técnicos	11°	4	
	Técnicos	12°	8	
	Técnicos	13°	13	
	Técnicos	14°	2	
	Técnicos	15°	9	
	Técnicos	16°	1	
Técnicos	17°	1		

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	TOTAL CARGOS
Administrativos	Administrativos	11°	13	67
	Administrativos	12°	10	
	Administrativos	13°	20	
	Administrativos	14°	13	
	Administrativos	15°	5	
	Administrativos	16°	1	
	Administrativos	17°	4	
	Administrativos	18°	1	

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	TOTAL CARGOS
Auxiliares	Auxiliares	13°	48	60
	Auxiliares	14°	8	
	Auxiliares	15°	1	
	Auxiliares	16°	1	
	Auxiliares	17°	1	
	Auxiliares	18°	1	

TOTAL CARGOS PLANTA				260
---------------------	--	--	--	-----

Artículo 5° Fíjense los siguientes requisitos específicos para el ingreso y desempeño de los cargos y grados que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	REQUISITOS
	Secretaria Municipal	4°	1	Requerirá alternativamente el Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión, o Administrador Público, con experiencia de 5 años en cargo directivo en la Administración Pública o Municipal.
	Director de Administración y Finanzas	4°	1	Requerirá alternativamente el título de Administrador Público, Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil Industrial, con experiencia de 5 años en cargo directivo en la Administración Pública o Municipal.
	Director de Control	4°	1	Requerirá alternativamente título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión, Contador Auditor, Contador Público y Auditor, Ingeniero Comercial o Administrador Público, con experiencia de 5 años en cargo directivo en la Administración Pública o Municipal.
	Asesor Jurídico	5°	1	Requerirá título de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y 5 años de experiencia en el ejercicio de la profesión.
	Director de Obras	5°	1	Requerirá los requisitos establecidos en DF1 de la Ley N°18,695,- artículo 24, inciso final, con experiencia de 5 años en cargo directivo en la Administración Pública o Municipal.
	Directivo	7°	1	Un cargo requerirá alternativamente título de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público, con 5 años de experiencia directiva, profesional o de jefatura en la Administración Pública o Municipal.
	Directivo	7°	1	Un cargo requerirá alternativamente título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor Civil, Ingeniero en Construcción u otra carrera del área de Construcción, con experiencia de 5 años en cargo directivo, profesional o de jefatura en la Administración Pública o Municipal.
	Directivo	7°	1	5 años de experiencia en cargo directivo, profesional o de jefatura en la Administración Pública o Municipal.
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	7°	1	Requerirá título de Ingeniero en Transporte o afín, con experiencia de 5 años de ejercicio profesional o jefatura en la Administración Pública o Municipal.
	Jefe de Departamento de Personal	7°	1	Requerirá alternativamente título de Psicólogo, Asistente Social / Trabajador Social, Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero (E) en Recursos Humanos u otra carrera de las Ciencias de la Administración con mención en Recursos Humanos con experiencia de 5 años en la Administración Pública o Municipal.
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes	7°	1	Requerirá título de Diseñador Paisajista, Arquitectura del Paisaje, Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Médico Veterinario u otra carrera profesional de a lo menos 8 semestres de duración esta última con diplomado, cursos o post grado en paisajismo o medioambiente y experiencia de 5 años en cargo directivo, profesional o de jefatura en la Administración Pública o Municipal.
	Jefe Departamento de Edificación	8°	1	Requerirá alternativamente título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor Civil, Ingeniero en Construcción u otra carrera del área de la Construcción, con experiencia de 5 años en la Administración Pública o Municipal.
	Directivo	8°	2	Dos cargos requerirán título de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público con experiencia de 5 años en la Administración Pública o Municipal.
	Directivo	8°	1	Un cargo requerirá título de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público con experiencia de 5 años en la Administración Pública o Municipal.
	Directivo	8°	1	Un cargo requerirá título de Asistente Social/Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo u otra carrera de las Ciencias Sociales, con experiencia de 5 años en la Administración Pública o Municipal.
	Directivo	8°	1	Experiencia de 5 años de ejercicio profesional o de jefatura en la Administración Pública o Municipal.

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	REQUISITOS
Profesionales	Profesional	6°	1	Requerirá alternativamente título de Abogado, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Contador Público o Auditor, Administrador Público o una carrera de a lo menos 8 semestres del área de la Ingeniería, ciencias administrativas, económica o contable, y 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
	Asesor Urbanista	7°	1	Requerirá los requisitos establecidos en DF1 de la LEY N°18,695,- artículo 21, inciso final, y 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	7°	2	Dos cargos requerirán alternativamente título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Contador Público y Auditor, Administrador Público o una carrera de a lo menos 8 semestres del área de la Ingeniería, ciencias administrativas, económica o contable, y 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	8°	2	Dos cargos requerirá título de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y experiencia de 3 años en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	8°	1	Un cargo requerirá título de Diseñador Paisajista, Arquitectura del Paisaje, Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Médico Veterinario, u otra carrera profesional de a lo menos 8 semestres de duración esta última con diplomado, cursos o post grado en paisajismo o medioambiente, y experiencia de 3 años en la Admnsitración Pública o Municipal.
	Profesional	8°	2	Dos cargos requerirán título de Asistente Social / Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Psicólogo Social, Antropólogo u otra carrera de las Ciencias Sociales y 3 años de experiencia en la Admnsitración Pública o Municipal.
	Profesional	8°	3	Tres cargos requerirán título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor Civil, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero en Construcción u otra carrera del área de Construcción con experiencia de 3 años en la Administración Pública o Municipal
	Profesional	8°	4	4 cargos requerirán alternativamente título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público o una carrera de a lo menos 8 semestres del área de la Ingeniería, ciencias administrativas, económica o contable, y 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	8°	1	Un cargo requerirá título del área Informática.
	Profesional	8°	1	Un cargo requerirá título de Periodista, Publicista, Diseñador Gráfico, Comunicador Audiovisual, Comunicador Social u otra carrera con mención en el área del Marketing, Comunicación o Relaciones Públicas, con 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	9°	1	Requerirá título de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, y experiencia de 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	9°	1	Requerirá título de Asistente Social / Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Psicólogo Social, Antropólogo u otra carrera del área de las Ciencias Sociales y 3 años de experiencia en la Admnsitración Pública o Municipal.
	Profesional	9°	1	Un cargo requerirá título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres con mención en Gestión Cultural, o diplomado, cursos o postítulo en Gestión Cultural o experiencia de 3 años en gestión cultural.
	Profesional	9°	1	Un cargo requerirá título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor Civil, Ingeniero en Construcción u otra carrera del área de la Construcción con 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	9°	1	Requerirá alternativamente título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, o una carrera de a lo menos 8 semestres del área de la Ingeniería, ciencias administrativas, económica o contable, y 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
Profesional	9°	1	Un cargo requerirá título de Diseñador Paisajista, Arquitectura del Paisaje, Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Ingeniero Forestal u otra carrera profesional de a lo menos 8 semestres de duración con mención, diplomado o post grado en paisajismo o	

	Profesional	10°	3	Tres cargos requerirán título de Asistente Social / Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Psicólogo Social, Antropólogo u otra carrera del área de las Ciencias Sociales y 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	10°	3	Tres cargos requerirán alternativamente título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público o una carrera de a lo menos 8 semestres del área de la Ingeniería, ciencias administrativas, económica o contable, y 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	10°	2	Dos cargos requerirán título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor Civil, Ingeniero en Construcción u otra carrera del área de la Construcción con 3 años de experiencia en la Administración Pública o Municipal.
Jefaturas	Jefatura	8°	1	Experiencia de 3 años en el área de jardines, aseo y ornato o medio ambiente en el ámbito Municipal o Público.
	Jefatura	8°	1	Un cargo requerirá experiencia de 3 años en áreas relacionadas con la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
	Jefatura	8°	1	Requerirá experiencia de 3 años en el área de Presupuesto, Contabilidad, Personal, Rentas Municipales, Fiscalización, en el ámbito Municipal o Público.
	Jefatura	8°	1	Requerirá experiencia de 3 años en el área de Presupuesto, Contabilidad, Personal, Rentas Municipales, Finanzas, Fiscalización, en el ámbito Municipal o Público.

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	REQUISITOS
Técnicos	Técnicos	11°	1	Requerirá Título Técnico
	Técnicos	13°	4	Requerirá Título Técnico
	Técnicos	15°	3	Requerirá Título Técnico

Artículo 6° El presente Reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

Artículo 7° El presente Reglamento entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 8° La aplicación del encasillamiento de la Municipalidad de Quinta Normal deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia de este reglamento.

Artículo 9° Remítase copia del presente Reglamento y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese en Diario Oficial y en página web de la Municipalidad de Quinta Normal.- Carmen Gloria Fernández Valenzuela, Alcaldesa.- Patricia Ávila Albornoz, Secretaria Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
Unidad Jurídica

Cursa con alcances Reglamento N° 1, de 2019, de la Municipalidad de Quinta Normal

N° 15.011.- Santiago, 24 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al reglamento de la suma, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Quinta Normal, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 18.695, modificada por la ley N° 20.922 que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por encontrarse ajustada a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable indicar que el municipio no remitió, en conjunto con los antecedentes, las planillas de apoyo para el cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, así como de la proyección del límite de gasto en personal aplicando descuentos o

información que respalde las cifras expresadas en el certificado de disponibilidad.

Así, pese a que la municipalidad cumple con los requisitos que establece la ley N° 20.922 y es consistente con las instrucciones establecidas en el dictamen N° 17.773, de 2018, aquella entidad deberá remitir las planillas señaladas anteriormente o bien los datos de respaldo que den cuenta de los incrementos establecidos en el aludido certificado.

Por otro lado, resulta útil hacer presente que en el considerando segundo, se omitió hacer referencia al certificado N° 126, del 11 de diciembre de 2019, de la Dirección de Administración de Finanzas y la Dirección de Control, pese a que se menciona en el visto número treinta y cinco.

Asimismo, cabe mencionar que en artículo 3°, letra D.- Suprímense los siguientes cargos y grados, el total de plazas suprimidas corresponde a 100, no a 92 como se indica.

En mérito de lo expuesto, con los alcances que anteceden, se ha dado curso al acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Laritza Preisler Encina, Contralora, II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

A la señora
Alcaldesa de la Municipalidad de Quinta Normal
Quinta Normal.

